ÁREA SOLICITANTE	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	**FECHA**	SEPTIEMBRE 28 DE 2021
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA TÉCNICO OPERATIVO 3032-12 LIDER GESTIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA		
VICERRECTORÍA A LA PERTENECE EL ÁREA SOLICITANTE	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA		

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Necesidad: Teniendo en cuenta que la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL requiere adelantar un proceso de contratación, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los documentos del proceso (estudios previos, proyecto pliego de condiciones, pliego de condiciones, adendas, especificaciones técnicas, entre otros) a participar del presente proceso.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados en la plataforma SECOP II en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, así mismo están disponibles para su consulta en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera – Área de Contratación en la ciudad de Bogotá. D.C.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, requiere adelantar la contratación para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORADOR DE 400 KVA TIPO SECO CLASE F CON SU RESPECTIVA CELDA DE PROTECCIÓN PARA LA SEDE CENTRO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

Este equipo permitirá mejorar la calidad de la energía eléctrica suministrada a las instalaciones eléctricas, equipos y dispositivos ubicados en la SEDE CENTRO. (Calle 13 # 16-74).

Actualmente para esa instalación se cuenta con un transformador sumergido en aceite, el cual está presentando fallas y no cumple con las normativas vigentes, por tal motivo, se requiere la presente adquisición ya que será el reemplazo del actual transformador y así garantizar calidad de la energía eléctrica de la sede y al mismo tiempo cumplir con todas las normativas vigentes para este tipo de instalación.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA versión 2021, con lo cual la entidad cuenta con los recursos económicos para atender el contrato que resulte del presente proceso.

1.2. Justificación: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con 4 sedes en la ciudad de Bogotá, distribuidas así:

Sede Centro – Calle 13 No. 16 – 74
Extensión Carvajal – Calle 37 B Sur No. 72 J – 87

Extensión Tintal: Calle 6 C No. 94 A – 25
Sede Calle 18 – Calle 18 No. 13 - 26

Actualmente la sede CENTRO cuenta con un transformador sumergido en aceite que acumula un uso de más de 50 años, presentando fallas en la calidad de energía eléctrica suministrada a las instalaciones, equipos y sistemas, al mismo tiempo no cumple con las normativas vigentes para el funcionamiento de este tipo de equipos en el local de la subestación destinado por la institución.

Adicional al suministro de la planta, el contratista seleccionado deberá adelantar las siguientes actividades:

- ✓ **Suministro e instalación del transformador seco clase F, Potencia: 400kVA 11400/208-120V:** Entrega en la sede Centro, este se hará en el sitio en el que actualmente se encuentra instalado el transformador que será cambiado, le corresponde al contratista disponer de los equipos necesarios (se recomienda montacargas) para adelantar esta actividad (retirar y ubicar en nueva área el transformador actual).
- ✓ **Suministro e instalación de celda para transformador de 400kVA-15KV:** Entrega en la sede Centro, será instalada en el local de la subestación de la sede.
- ✓ **Suministro e instalación acometida desde celda de protección hasta transformador:** Se debe entregar e instalar en la sede centro, acorde a las especificaciones presentadas más adelante.
- ✓ **Suministro e instalación acometida desde transformador hasta transferencia:** Se debe entregar e instalar en la sede centro, acorde a las especificaciones presentadas más adelante.
- ✓ **Suministro e instalación de dos puertas doble hoja en celosía para local de transformación:** Se debe entregar y realizar las adecuaciones necesarias para realizar la instalación de las puertas, cumpliendo con las normativas vigentes para locales de transformación.
- ✓ **Maniobras de des energización y energización en media tensión:** el contratista debe coordinar y programar todas las maniobras de corte y energización, incluye todos los elementos de protección y verificación de ausencia de tensión requeridas de acuerdo a RETIE y reglamentos de seguridad y trabajo con partes energizadas.
- ✓ **Certificación RETIE:** El contratista debe entregar certificaciones RETIE de las instalaciones intervenidas.
- ✓ **Adecuaciones de espacio:** el contratista deberá realizar las adecuaciones requeridas para la instalación de puerta vehicular para local de transformación. Incluye fabricación de rampa de acceso en concreto reforzado y disposición de residuos en botadero certificado. (6,25 metros cuadrados). Según el procedimiento de gestión integral de residuos de construcción y demolición y cumplimiento de normativa aplicable de la secretaria distrital de ambiente. Realizar el desmonte de puerta de local de subestación, incluye disposición. Realizará adecuaciones civiles de cárcamo existente (rellenar hacia la puerta) para instalación y anclaje de celda de transformador. 4 metros lineales aproximadamente. Implementará la pintura y señalización del local de transformación de acuerdo con lo exigido por RETIE. Incluye pisos y paredes.
  NOTA: Todas las intervenciones locativas deben ser coordinadas y notificadas al área de gestión del bien de interés cultural y planta física

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORADOR DE 400 KVA TIPO SECO CLASE F CON SU RESPECTIVA CELDA DE PROTECCIÓN PARA LA SUBESTACIÓN DE

LA SEDE CENTRO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

2.2. Ítems en el Plan Anual de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

CÓDIGO UNSPSC	Descripción
39101904	Contratación de la adquisición y cambio de transformador de 400 kVA para la subestación de la sede Centro

2.3. Tipo de Contrato a Celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: compra venta

2.3.1 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 100 KVA CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSFERENCIA A TODO COSTO PARA LA EXTENSIÓN CARVAJAL DE LA ETITC." corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa __X___
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____

VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___
e) Mínima cuantía _____

2.4. Meta del plan de desarrollo al cual apunta la adquisición del bien o servicio.
El presente proceso de contratación es de tipo transversal, toda vez que mantener en óptimas condiciones la infraestructura eléctrica permite que toda la institución cuente con las instalaciones eléctricas asociadas a las diferentes áreas de la institución.

2.5. Plazo de entrega: 3 MESES

2.6. Lugar de ejecución: Calle 13 # 16-74, en la ciudad de Bogotá

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. **Especificaciones:** El contratista deberá entregar los bienes a adquirir, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se indican, los elementos ofertados deben ser de igual o mayor capacidad a las presentados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN:** 1. Suministro e instalación de transformador: Tipo seco clase F Potencia: 400kVA 11400/208-120V Factor k=1 Número de fases=3 Frecuencia=60Hz Normas que debe cumplir=IEC 60076-11, NTC 3654. Taps (cambiador de derivación): +/- 2.5 %. Impedancia Uz°C= 6 % Prueba impulso HV (Impulse test HV) (kV): Normalizado. Refrigeración: AN Clase ambiental: E2 Certificación climática: C2 Certificación fuego: F1 Devanados en aluminio en primario y secundario. Incluye accesorios de montaje, sistema de ventilación forzada y elementos necesarios para monitoreo de temperatura (descargadores de tensión serie 15, Monitor de temperatura (MT200S-RS485), unidades de ventilación, acrílico de protección, sistema de aterrizaje) 2. Suministro e instalación de celda para transformador de 400kVA-15KV. 3. Suministro e instalación acometida desde celda de protección hasta transformador en conductor 3#2 XLPE 15kv, incluye terminales. 10 metros lineales. 4. Suministro e instalación acometida desde transformador hasta transferencia en conductor 4x(3x350F+1x350N +2/0T) AWG Cu. 12 metros lineales. 5. Suministro e instalación de dos puertas doble hoja en celosía para local de transformación de 2,2mx2,5m, certificadas RETIE, norma CTS-548; acabado en pintura electrostática tipo industrial (según colores institucionales), incluye señalización, pórtico que soporte el vano en concreto o perfiles metálicos y cerradura antipánico RETIE. 6. Maniobras de des energización y energización en media tensión, incluye todos los elementos de protección y verificación de ausencia de tensión requeridas de acuerdo con RETIE y reglamentos de seguridad y trabajo con partes energizadas. 7. Certificación RETIE.	1

2	**ADECUACIONES DE ESPACIO:** 1. Adecuaciones requeridas para la instalación de puerta vehicular para local de transformación. Incluye fabricación de rampa de acceso en concreto reforzado y disposición de residuos en botadero certificado. (6,25 metros cuadrados). Según el procedimiento de gestión integral de residuos de construcción y demolición y cumplimiento de normativa aplicable de la secretaria distrital de ambiente. 2. Desmonte de puerta de local de subestación, incluye disposición. 3. Adecuaciones civiles de cárcamo existente (rellenar hacia la puerta) para instalación y anclaje de celda de transformador. 4 metros lineales. 4. Pintura y señalización del local de transformación de acuerdo con lo exigido por RETIE. Incluye pisos y paredes. NOTA: Todas las intervenciones locativas deben ser coordinadas y notificadas al área de gestión del bien de interés cultural y planta física	1

Nota: Los proponentes deberá allegar la FICHA TÉCNICA del transformador y de la celda de protección ofertada.

El proponente además debe cumplir con las siguientes actividades relacionadas con garantía, soporte y mantenimiento:

GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA TODOS LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS	
Garantía	Dieciocho (18) meses contados a partir de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos contratados avalados en el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, la garantía debe ser atendida por el contratista con el personal técnico idóneo avalado por el fabricante, materiales y herramientas necesarias.
Mantenimiento correctivo	El contratista deberá realizar todos los mantenimientos predictivos de los subsistemas que presenten fallas en su funcionamiento, durante los dieciocho (18) meses de garantía de calidad, sin costo adicional para la Entidad, asumiendo entre otros, los costos de transporte.
Reportes o informes	El contratista deberá entregar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central los reportes e informes, de las labores de mantenimiento preventivo. Durante los tres (3) días hábiles siguientes a las actividades realizadas.
Requisitos Capacitación	Antes de la entrega final de la subestación el contratista deberá dar la capacitación operativa para el personal que la entidad designe. Procedimientos en caso de un estado de supervisión, funciones auxiliares, y procedimientos de emergencia.

Una vez finalizado el proyecto, el contratista deberá entrega al área de Infraestructura eléctrica la documentación final que incluye:

DOCUMENTACIÓN FINAL	
Planos	Definitivos de los subsistemas, ajustados a la implementación. 1. Croquis dimensional de orientación. 2. Hoja de Datos Eléctricos básicos. 3. Dibujo dimensional. 4. Dibujo de la placa de identificación diagramático. 5. Dibujo del circuito de protección térmica. 6. Manual de operación y manutención. 7. Protocolos de los ensayos realizados. 8. Dibujo dimensional. 9. Dibujo de la placa de identificación diagramático. 10. Dibujo del circuito de protección térmica.

	11. Garantía.
Catálogos	El contratista deberá entregar Fichas técnicas del fabricante de cada uno de los elementos entregados, en físico y en medio electrónico.

El contratista deberá contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes especificaciones:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA	
Gerente de Proyecto	Un (1) Ing. Eléctrico o Ing. Electrónico con especialización o/y maestría en Gerencia de Proyectos en ingeniería de telecomunicaciones o certificación en Project Management Professional (PMP) del PMI, con experiencia general mínima de 5 años contada a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y haber participado como gerente de proyectos de Subestaciones eléctricas, en mínimo de tres (3) proyecto de construcción y/o adecuación de Subestaciones eléctricas en los últimos cinco (5) años. La disponibilidad de tiempo para el proyecto será del 25% durante toda la ejecución del contrato.
Residente de Obra.	Un (1) Ingeniero Electricista con experiencia general mínima de 3 años contada a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y haber participado como residente de obra de proyectos de Subestaciones Eléctricas en mínimo tres (3) proyectos de construcción y/o adecuación de Subestaciones eléctricas en los últimos Cinco (5) años. Disponibilidad del 100% durante toda la ejecución del contrato.
Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo – HSEQ	Un (1) ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental y/o Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o Profesional en Administración de Seguridad y salud en el Trabajo con Licencia en Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, expedida por la entidad competente, curso de coordinador o avanzado de trabajo en alturas vigente. Experiencia general mínima de como residente SST de proyectos de subestaciones eléctricas en mínimo tres (3) proyectos de construcción y/o adecuación de Subestación eléctricas ejecutados en los últimos Cinco (5) años. Tendrá una disponibilidad del 100% durante toda la ejecución del contrato.
Carta de Compromiso	El Oferente debe presentar con su propuesta una carta de compromiso en dónde se indique que en caso de salir favorecido en el presente proceso, contará con el equipo requerido y presentará las hojas de vida al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo.

El contratista seleccionado deberá adelantar las siguientes actividades:

- ✓ **Suministro e instalación del transformador seco clase F, Potencia: 400kVA 11400/208-120V:** Entrega en la sede Centro, este se hará en el sitio en el que actualmente se encuentra instalado el transformador que será cambiado, le corresponde al contratista disponer de los equipos necesarios (se recomienda montacargas) para adelantar esta actividad (retirar y ubicar en nueva área el transformador actual).

- ✓ **Suministro e instalación de celda para transformador de 400kVA-15KV:** Entrega en la sede Centro, será instalada en el local de la subestación de la sede.
- ✓ **Suministro e instalación acometida desde celda de protección hasta transformador:** Se debe entregar e instalar en la sede centro, acorde a las especificaciones presentadas más adelante.
- ✓ **Suministro e instalación acometida desde transformador hasta transferencia:** Se debe entregar e instalar en la sede centro, acorde a las especificaciones presentadas más adelante.
- ✓ **Suministro e instalación de dos puertas doble hoja en celosía para local de transformación:** Se debe entregar y realizar las adecuaciones necesarias para realizar la instalación de las puertas, cumpliendo con las normativas vigentes para locales de transformación.
- ✓ **Maniobras de des energización y energización en media tensión:** el contratista debe coordinar y programar todas las maniobras de corte y energización, incluye todos los elementos de protección y verificación de ausencia de tensión requeridas de acuerdo a RETIE y reglamentos de seguridad y trabajo con partes energizadas.
- ✓ **Certificación RETIE:** El contratista debe entregar certificaciones RETIE de las instalaciones intervenidas.
- ✓ **Adecuaciones de espacio:** el contratista deberá realizar las adecuaciones requeridas para la instalación de puerta vehicular para local de transformación. Incluye fabricación de rampa de acceso en concreto reforzado y disposición de residuos en botadero certificado. (6,25 metros cuadrados). Según el procedimiento de gestión integral de residuos de construcción y demolición y cumplimiento de normativa aplicable de la secretaria distrital de ambiente. Realizar el desmonte de puerta de local de subestación, incluye disposición. Realizará adecuaciones civiles de cárcamo existente (rellenar hacia la puerta) para instalación y anclaje de celda de transformador. 4 metros lineales aproximadamente. Implementará la pintura y señalización del local de transformación de acuerdo con lo exigido por RETIE. Incluye pisos y paredes.
  NOTA: Todas las intervenciones locativas deben ser coordinadas y notificadas al área de gestión del bien de interés cultural y planta física

Actualmente las instalaciones eléctricas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentran en proceso de certificación RETIE y ANSI/TIA 606 y 607, por lo que los suministros de los elementos a contratar deberán cumplir con las normas establecidas.

CLASE DE MATERIAL: De primera calidad y que cumplan con todas las normas vigentes para la protección del medio ambiente, no se aceptarán materiales reempacados.

BIENES SUMINISTRADOS: Deberán estar soportadas con certificados de fabricación según estándares nacionales e internacionales, RETIE (reglamento eléctrico de instalaciones eléctricas) del Ministerio de Minas, ANSI (American National Standards Institute), TIA (Telecommunications Industry Association), IEC (International Electrotechnical Commission), para materiales, equipos y herramienta según aplique.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

- ✓ El objeto del contrato se ejecutará siguiendo las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
- ✓ Si durante la ejecución del contrato, se establece que los productos suministrados son de mala calidad la entidad podrá exigir el cambio de la marca de dichos productos sin que éste genere aumento en el precio de los mismos.
- ✓ Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación, efectuando la reposición de las mercancias sin ningún costo para la Entidad.

- ✓ El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, equipo y herramientas eléctricas, además de suministrar estos elementos de una marca reconocida en el mercado que asegure las caracteristicas técnicas requeridas.
- ✓ Los materiales, equipo y herramientas eléctricas que hacen parte del formato de la oferta económica son la base para realizar la evaluación de cada propuesta recibida, por lo que de ser necesrio el Supervisor del contrato podrá solicitar al contratista elementos que no hagan parte de estos item´s, los cuales deben ser cotizados por el contratista a precios de mercado en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles y serán entergados previa aprobación de la cotización por parte del supervisor del contrato.

3.2. Estudio. En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del "SECTOR COMERCIO"

ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO
Desde el punto de vista técnico y el análisis del sector se requiere el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORADOR DE 400 KVA TIPO SECO CLASE F CON SU RESPECTIVA CELDA DE PROTECCIÓN PARA LA SUBESTACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**

Técnico: Actualmente la ETITC viene adelantando el proceso de certificación bajo las normas RETIE de sus instalaciones eléctricas y ANSI/TIA en redes de cableado estructurado, motivo por el cual el contratista deberá suministrar todos los bienes requeridos bajo el cumplimiento de las normas requeridas, lo que permitirá que las instituciones puedan avanzar con el proceso de certificación. Así mismo, todos los suministros y herramientas eléctricas requeridas deberán ser de marcas reconocidas en el mercado.

Regulatorio: Los suministros a contratar deberán dar cumplimiento a las normas RETIE y ANSI/TIA a todas las normas que sobre el tema expida el gobierno nacional e internacional.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO - ASPECTOS ECONÓMICOS

Las autoridades responsables de las políticas económicas deben seguir sosteniendo la recuperación, pasando gradualmente del apoyo a los ingresos a las políticas de fomento del crecimiento. A largo plazo, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo, las políticas para mejorar los servicios de salud y educación, la infraestructura digital, la resiliencia al clima y las prácticas empresariales y de gobernanza ayudarán a mitigar los daños económicos causados por la pandemia, reducir la pobreza y fomentar la prosperidad compartida. En el contexto de una situación fiscal débil y una deuda elevada son particularmente importantes las reformas institucionales para estimular el crecimiento orgánico. En el pasado, los inversionistas reconocieron los dividendos en materia de crecimiento derivados de los esfuerzos de reforma en las mejoras de sus expectativas de crecimiento a largo plazo y el aumento de las corrientes de inversión.

Los bancos centrales de algunos mercados emergentes y economías en desarrollo han empleado programas de compra de activos en respuesta a las presiones de los mercados financieros inducidas por la pandemia, en muchos casos por primera vez. Cuando estos programas se han orientado a los problemas del mercado, parecen haber ayudado a estabilizar los mercados financieros durante las etapas iniciales de la crisis. Sin embargo, en las economías en las que la compra de activos continúa expandiéndose y se percibe que se utiliza para financiar los déficits fiscales, estos programas pueden erosionar la independencia operativa de los bancos centrales, ocasionar una debilidad monetaria que produzca un desanclaje de las expectativas inflacionarias y aumentar las preocupaciones sobre la sostenibilidad de la deuda.

El Grupo Banco Mundial, una de las principales fuentes de financiamiento y conocimientos para los países en desarrollo, está adoptando medidas rápidas y de amplio alcance para ayudar a esos países a fortalecer su respuesta frente a la pandemia. Respalda iniciativas de salud pública, trabaja para garantizar el suministro de insumos y equipos esenciales, y ayuda al sector privado a continuar sus operaciones y preservar el empleo. En este marco, proporcionará hasta USD 160.000 millones durante un período de 15 meses que finalizará en junio de 2021 para ayudar a más de 100 países a proteger a los sectores pobres y vulnerables, respaldar a las empresas e impulsar la recuperación económica. Dicho monto incluye USD 50.000 millones correspondientes a nuevos recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) en forma de donaciones y préstamos en condiciones sumamente concesionarias y USD 12.000 millones destinados a ayudar a los países en desarrollo a financiar la compra y distribución de vacunas contra la COVID-19.
El presente objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del SECTOR COMERCIO. Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

SECTOR TERCIARIO: Este sector genera servicios para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, call center, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, actividades profesionales, científicas y técnicas, la administración pública y los denominados servicios públicos, ofrecidos por el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Este sector es considerado como no productivo, toda vez que no produce bienes tangibles, no obstante, si contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. El objeto del presente estudio se encuentra enmarcado dentro del subsector Comercio.

Para establecer el monto del presupuesto oficial, la entidad se basó en los precios de cotizaciones presentadas, quedando así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO

1	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN:** 1. Suministro e instalación de transformador: Tipo seco clase F; Potencia: 400kVA 11400/208-120V; Factor k=1; Número de fases=3; Frecuencia=60Hz; Normas que debe cumplir=IEC; 60076-11, NTC 3654. Taps (cambiador de derivación): +/- 2.5 %. Impedacia Uz°C=6%; Prueba impulso HV (Impulse test HV) (kV): Normalizado. Refrigeración: AN; Clase ambiental: E2; Certificación climática: C2; Certificación fuego: F1 Devanados en aluminio en primario y secundario. Incluye accesorios de montaje, sistema de ventilación forzada y elementos necesarios para monitoreo de temperatura (descargadores de tensión serie 15, Monitor de temperatura (MT200S-RS485), unidades de ventilación, acrílico de protección, sistema de aterrizaje) 2. Suministro e instalación de celda para transformador de 400kVA-15KV. 3. Suministro e instalación acometida desde celda de protección hasta transformador en conductor 3#2 XLPE 15kv, incluye terminales. 10 metros lineales. 4. Suministro e instalación acometida desde transformador hasta transferencia en conductor 4x(3x350F+1x350N +2/0T) AWG Cu. 12 metros lineales. 5. Suministro e instalación de dos puertas doble hoja en celosía para local de transformación de 2,2mx2,5m, certificadas RETIE, norma CTS-548; acabado en pintura electrostática tipo industrial (según colores institucionales), incluye señalización, pórtico que soporte el vano en concreto o perfiles metálicos y cerradura anti pánico RETIE. 6. Maniobras de des energización y energización en media tensión, incluye todos los elementos de protección y verificación de ausencia de tensión requeridas de acuerdo con RETIE y reglamentos de seguridad y trabajo con partes energizadas. 7. Certificación RETIE.	1	$177.146.725	$171.206.528	$179.076.624	$175.809.959
2	**ADECUACIONES DE ESPACIO:** 1. Adecuaciones requeridas para la instalación de puerta vehicular para local de transformación. Incluye fabricación de rampa de acceso en concreto reforzado y disposición de residuos en botadero certificado. (6,25 metros cuadrados). Según el procedimiento de gestión integral de residuos de construcción y demolición y cumplimiento de normativa aplicable de la secretaria distrital de ambiente. 2. Desmonte de puerta de local de subestación, incluye disposición. 3. Adecuaciones civiles de cárcamo existente (rellenar hacia la puerta) para instalación y anclaje de celda de transformador. 4 metros lineales. 4. Pintura y señalización del local de transformación de acuerdo con lo exigido por RETIE. Incluye pisos y paredes. NOTA: Todas las intervenciones locativas deben ser coordinadas y notificadas al área de gestión del bien de interés cultural y planta física	1	$ 3.568.512	$ 3.941.694	$ 3.665.000	$3.725.068,67

TOTAL SIN IVA	$180.715.237	$175.148.222	$182.741.624	$179.535.027,67
IVA (19%)	$34.335.895,03	$33.278.162,18	$34.720.908,56	$34.111.655,26
TOTAL CON IVA	$215.051.132,03	$208.426.384,18	$ 217.462.532,56	$213.646.682,92

Promedio de las cotizaciones: $213.646.682,92

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($213.646.682,92) Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones.

3.2. Experiencia. El proponente deberá demostrar su experiencia presentando mínimo **UNA (1) CERTIFICACIÓN** de contratos terminados en los últimos cinco (5) años con antelación a la fecha cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda a **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORADORRES CON CELDA DE PRTECCIÓN CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 400 KVA PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS** y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuestal oficial.

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que certifique el contrato en **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORADORRES CON CELDA DE PRTECCIÓN CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 400 KVA PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.**
- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
- Que se haya ejecutado dentro de los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre
- Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.

4. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central informa que, en atención a lo establecido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su concepto C-043 de fecha 9 de febrero de 2021, no es posible limitar el proceso a Mipyme toda vez que:

"(…) Las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifestación oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción <deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias>. Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva reglamentación contenida en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible porque el artículo 34,

reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad"

4.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA – REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) años más.

La ETITC también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes

judiciales, el certificado de medidas correctivas, el RUP. Igualmente, verificará que no haya sanciones inscritas en los demás documentos que demuestren la capacidad jurídica de los oferentes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Todos los proponentes deberán:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ No estar incurso en alguna causal de liquidación o disolución.
- ✓ No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.
- ✓ No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ✓ No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- ✓ Contar con todas las autorizaciones requeridas, expedidas por las autoridades competentes, que son imperativamente y necesarias para la ejecución del contrato.

Los proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- ✓ Formular oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento.

- ✓ Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso.
- ✓ Participar en las audiencias a que haya lugar en el presente proceso.
- ✓ Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
- ✓ Suscribir en nombre y representación del adjudicatario, el contrato que resulte del presente proceso.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la ETITC solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, es decir, apostillados y legalizados.

Ello, a su vez, de conformidad con la Sentencia de Unificación No. 25000023260001997139300l del 25 de septiembre de 2013 (MP. Mauricio Fajardo)

Por su parte, de conformidad con la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, actualizada el 16 de abril de 2019 – Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente se tiene lo siguiente:

(i) Apostilla y consularización de documentos públicos:

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

(ii) Presunción de autenticidad de los documentos: los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la

ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

(iii) Valor probatorio de las copias: los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que, para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

(iv) Documentos en poder de las Entidades Estatales: las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

(v) Documentos en idioma extranjero: los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal o directamente por la persona natural, según el caso.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así sea necesario.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, y en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

La misma, de acuerdo con el formato propuesto, debe tener una vigencia igual o superior a 60 días.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Podrán participar en la presente convocatoria pública, las personas naturales y/o jurídicas,

nacionales o extranjeras, o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el evento que el proponente sea una persona natural, éste deberá acreditar su existencia aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 19 de Código de Comercio, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta o cierre del proceso, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso. En el evento que ejerza una profesión liberal, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio, no se requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Por otro lado, cuando el proponente sea una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, el cual debe estar vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta o cierre del proceso, y en el cual se evidencie que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya expedición no puede exceder los tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o, en caso contrario, aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA 1: En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se verificará la información antes indicada respecto de cada uno de sus miembros.

NOTA 2: La entidad verificará la inscripción que trata este numeral en el RUES de la Cámara de Comercio.

NOTA 3: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal y en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, según el caso, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la

propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

NOTA 4: En caso de que el proponente sea una universidad, corporación, caja de compensación u otro tipo de entidad u organización que no cuenten con certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de comercio, se deberá aportar el documento que haga sus veces con una vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: El proponente deberá presentar en su propuesta certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o a la persona designada por la sociedad para presentar la propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso, el cual debe estar vigente, en firme y tener como fecha de corte 31 de diciembre de 2019. El mismo debe ser expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para subsanar.

En caso de que la inscripción en el RUP no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para subsanar, la propuesta será **RECHAZADA**.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: los proponentes deberán, si es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Si la oferta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes Anexo 5, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, así:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- ✓ En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- ✓ Señalar el plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal, el cual deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (a) año más.
- ✓ Indicar que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- ✓ En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura; Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, así mismo indicar el porcentaje que corresponde en pago a cada uno de sus integrantes.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la ETITC. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: el proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente - persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente - persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus

empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

NOTA 2: en todo caso, la ETITC podrá requerir las planillas de pago correspondientes a los últimos seis meses.

NOTA 3: si la certificación es expedida por el revisor fiscal, éste debe estar debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, y con la oferta deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía, la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de su profesión.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

GARANTÍA DE SERIEDAD: El proponente debe presentar, de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

Amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario: ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC

NIT: 860.523.694-6

Afianzado: A nombre del Oferente, en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

Vigencia: Sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cuantía: 10% del valor correspondiente al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única prevista en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable

A LA PROPUESTA DEBERÁ ANEXARSE LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN SEA EL CASO) JUNTO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA, ASÍ MISMO DEBE ESTAR REFERIDA EXPRESAMENTE AL PRESENTE PROCESO. IGUALMENTE, DEBE APORTARSE RECIBO O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE ESTA.

En el evento de prórroga del plazo del proceso, LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL - ETITC tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar expresamente los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, así:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la forma asociativa.

NOTA 2: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: se deberá adjuntar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: para la persona natural (hombre) o para el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el mismo sea menor de 50 años. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar certificado de situación militar definida expedido por el ejército de Colombia del representante legal de cada uno de los integrantes.

CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL: si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

PODERES: cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para: Presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suscribir documentos necesarios para el inicio, ejecución y liquidación del contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder deberá ser presentado con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla.

Los documentos que se presenten en idioma diferente al castellano, deberán contar con su respectiva traducción simple, en caso de resultar adjudicatario el proponente deberá presentar todos los documentos en idioma extranjero con su respectiva traducción oficial. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

CARTA DE COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: El proponente deberá allegar con su oferta una carta dónde se compromete a contar con el equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del presente proyecto, el personal deberá cumplir con los requisitos establecidos por la entidad, el compromiso incluye la presentación de las hojas de vida en caso de resultar favorecidos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

FICHAS TÉCNICAS: El proponente deberá presentar las fichas técnicas de los bienes a suministrar.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: se utilizará el formulario previsto en el Anexo 4, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: se utilizará el formulario previsto en el Anexo 3, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA: expedido con una antelación no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

OTROS DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD: serán verificados por la ETITC, los documentos relativos a los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas en las correspondientes bases de datos dispuestas para tal fin (páginas electrónicas).

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Idioma: los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Apostilla: Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La capacidad financiera y organizacional se encuentra a cargo del Grupo Financierol y se encuentra detallada de la siguiente manera:

Capacidad Financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Igual o superior a 1
Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a 70%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 0

Capacidad de Organización

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1%

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y se verificarán o determinarán según corresponda: Cuando son Consorcios y/o Uniones Temporales, se tendrán en cuenta las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los oferentes extranjeros no obligados a tener RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los mismos deberán estar en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Nota 3: Los Oferentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses sea indeterminado se considera que cumplen con el requisito dentro del proceso de verificación.

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Secop II divide esta información en dos sobres: 1) habilitante y técnico; y 2) económico. En el sobre habilitante y técnico el Proveedor debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica. En el sobre económico, el Proveedor debe indicar el precio inicial propuesto.

El proponente deberá presentar oferta técnica del bien o servicio que requiere la entidad, que será de acuerdo con las especificaciones mínimas indicadas por la ETITC, que corresponde a la ficha técnica del bien o servicio que se contrata y los documentos soporte solicitados en el presente pliego de condiciones. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica.

Nota: El diligenciamiento y presentación del Anexo Técnico es obligatorio para la habilitación de la propuesta dentro del presente proceso. Como en dicho formato se consigna el ofrecimiento económico, en caso de presentarse error o incongruencia dentro del mismo, no habrá lugar a subsanación toda vez que ello representaría un mejoramiento de la oferta.

De otro lado, el proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) en SECOP II que comprenda todos los elementos que conforman el objeto del presente proceso.

La oferta económica se verificará en la fecha establecida para el evento de subasta.

El proponente al cual se le adjudique el contrato, deberá, dentro del día hábil siguiente al evento de subasta, presentar la propuesta económica de conformidad con el valor adjudicado, detallando los valores ofertados por precios unitarios, si hay lugar a ello, los cuales deberán estar ajustados en porcentajes proporcionales a la mejora de la oferta.

4.2 Criterios de Ponderación:

FACTORES DE EVALUACION:

La oferta será adjudicada el proponente que oferte el menor valor al finalizar la subasta.

4.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

De conformidad con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establecido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI

PACIFICO	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES-DECISIÓN 439 DE 1998		SI	SI	NO	SI

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual del contrato.
2. Cumplir con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.
3. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación, efectuando la reposición de las mercancias sin ningún costo para la Entidad.
4. Presentar oportunamente y mantener vigente las garantías del contrato.
5. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente y que puedan impedir el cumplimiento de este.
6. Presentar a través de la plataforma Secop II, la factura acompañada de los documentos requeridos por la entidad.

5.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Presentar las hojas de vida con los soportes requeridos del equipo mínimo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.
2. Para los trabajos que se realizarán en alturas, el personal que utilice deberá contar con la certificación de trabajo en alturas.
3. Presentar el cronograma de trabajo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato.

4. Asistir a las reuniones en las que el supervisor solicite su presencia.
5. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de inicio del contrato.
6. Realizar la adecuación del espacio dónde se instalará la planta conforme a las indicaciones establecidas por la entidad en los documentos del proceso.
7. Entregar materiales, insumos, equipos o herramientas en las instalaciones de la ETITC
8. Todos los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta y en las fichas técnicas.
9. Garantizar calidad de bienes del presente contrato.
10. Todas las entregas al almacén deberán realizarse previo visto bueno del supervisor.
11. Asumir los gastos de transporte en que incurra para realizar la entrega de los materiales.
12. Todos los bienes deberán ser nuevos y su entrega se realizará en el empaque o envoltura.
13. Todos los materiales y las herramientas contratados deberán ser de marcas reconocidas en el mercado.
14. Realizar el cambio de los bienes que presenten daños por defecto de fabricación o por mala calidad, sin costo adicional, en un plazo no mayor a dos días habiles.
15. Solicitar autorización al supervisor del contrato con 24 de antelación permiso para el ingreso del personal que vaya a delantar labores en las instalaciones de la entidad.
16. Realizar el cerramiento de los espacios que serán objeto de intervención durante la ejecución del contrato.
17. Finalizada cada intervención se deberá entregar el espacio limpio y aseado al supervisor del contrato.
18. Realizar las capacitaciones al personal que designe la entidad para el uso y manejo del equipo.
19. Si durante la ejecución del contrato, se establece que los productos suministrados son de mala calidad la entidad podrá exigir el cambio de la marca de dichos productos sin que éste genere aumento en el precio de los mismos.
20. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación, efectuando la reposición de las mercancias sin ningún costo para la Entidad.
21. El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, equipo y herramientas eléctricas, además de suministrar estos elementos de una marca reconocida en el mercado que asegure las caracteristicas técnicas requeridas.
22. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicsa establecidas en el presente proceso e indicado en los documentos.

5.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

5.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

7. Todo el personal que participe en la ejecución del contrato por parte del contratista deberá contar con elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad contratada.
8. Adoptar el protocolo de bioseguridad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para prevención del COVID-19.
9. Entregar los nombres de las personas que realizan el mantenimiento para solicitar los respectivos permisos de entrada a la Escuela en tiempos de aislamiento social.

5.3.2. Sistema de Gestión Ambiental:

10. Cumplir con la política ambiental de la ETITC, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

5.3.3. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

11. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la ETITC (GSI-MA-01).

5.4. Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
9. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

6. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS

6.1. Valor estimado del contrato a celebrar. DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($213.646.682,92) Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones.

6.2. Forma de pago. La ETITC pagará así:

Primer Pago: 50% del valor total del contrato a la entrega y recibido a satisfacción del transformador y sus componentes.

Segundo Pago: 40% del valor total del Cuando se entregue el transformador instalado y funcionando

Tercer Pago: 10% del Valor total del contrato, una vez se firme el acta de liquidación del contrato.

Todos los pagos serán cancelados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios para contratos celebrados entre entidades públicas y micro, pequeña o mediana empresa, los pagos están sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6.3. Rubro presupuestal.

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
000 GESTION GENERAL	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORADOR DE 400 KVA TIPO SECO CLASE F CON SU RESPECTIVA CELDA DE PROTECCIÓN PARA LA SUBESTACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	C-2202-0700-8-0-2202051-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS - ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO

6.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 28021 de 2021

7. SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA

7.1 Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo del Líder en Gestión de Infraestructura Eléctrica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 denominado "De las modalidades de selección", en el numeral 2, señala que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, identificando en el literal a), como causal de selección abreviada **"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".**

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 define: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como los "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, esta contratación se hará según el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir a través de ***Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.***

9. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos 1.

Para la presente contratación se requerirá de las garantías para el contrato:

Garantía de Cumplimiento: Para cubrir a la ETITC contra los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista garantizado, de las obligaciones emanadas del contrato. Se deberá expedir por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones Laborales: Para amparar a la ETITC contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Se deberá expedir por el 5% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Para amparar a la ETITC contra los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes, insumos o equipos suministrados por el contratista garantizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante o las pactadas en el contrato, se deberá expedir por el 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Para cubrir los daños que se puedan presentar a terceros o a bienes de la entidad, se deberá expedir por doscientos (200) SMMLV.

Matriz de Riesgo:

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratación	Operacional	No firma del contrato por parte del contratista	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	2	4	6	Extremo	Contratista	Modificar el plazo de ejecución y renegociar el servicio a contratar	1	4	5	Alto	Sí	Supervisor	Cuando no se firme el contrato	Cuando se renegocia con el proveedor	Diario	Diario
Contratación	Operacional	La no expedición de las garantías para legalizar el contrato	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	1	4	5	Alto	Contratista	Haciendo seguimiento al contratista para que se expidan las garantías, según lo exigido	1	4	5	Alto	Sí	Entidad	Diario	A la entrega de las garantías	Diario	Diario
Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de repuestos o entrega de repuestos no conformes	Demora en la ejecución y finalización del servicio contratado	4	3	7	Alto	Contratista	Solicitar la entrega de repuestos conforme, previa verificación de los mismo por parte del supervisor	3	2	5	Alto	Sí	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Al término de la ejecución	Diario	Diario
Ejecución	Financiero	Incremento en los precios de los repuestos	Demora en la ejecución y finalización del servicio contratado	3	4	7	Alto	Contratista	Incluir como obligación del contratista mantener los precios en caso contario ejecutar garantías del contrato	1	4	5	Alto	Sí	Supervisor	En Estudios Previos	Al término de la ejecución	Diario	Diario

Contratación	Operacional	El contratista no cumple con las actividades establecidas en el contrato	Incumplimiento del Objeto contractual e impacto negativo en el logro de los objetivos del IBTI y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar y supervisar mensualmente el cumplimiento de las Obligaciones definidas para el contratista en el contrato	2	3	5	Moderada	Si	Entidad / Supervisor del contrato	Suscripción del contrato	Fin del contrato	Verificación de las actividades realizadas por el contratista., reportadas en el informe de actividades	Mensual

Valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

ZONA RIESGO BAJA	B - BAJO	Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
ZONA RIESGO MODERADA	M - MODERADA	Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
ZONA RIESGO ALTA	A -ALTA	Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
ZONA RIESGO EXTREMA	E -EXTREMA	Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

10. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 15 de octubre de 2021, según el acta No. 35 el Comité de Contratación de la ETITC, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

11. ANEXOS.

11.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:

Jair Alejandro Contreras Parra Líder Gestión de Infraestructura Eléctrica **Ariel Tovar Gómez** **Vicerrector Administrativo y Financiero**	Magda E. Pazos **Magda Estefanía Pazos García** **Profesional Jurídica Contratación**	**Ariel Tovar Gómez** **Vicerrector Administrativo y Financiero**

Elaboró: Jair Alejandro Contreras Parra – Apoyó: Enrique Carlos Cardoza Martínez
Revisó: Magda Estefanía Pazos García – Jurídica Contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero